



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 18798

18 SEP 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Física de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

## CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución número 11124 del 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el termino de siete (7) años el registro calificado del programa de Física de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico.

Que la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 22 de junio de 2016, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **FÍSICA (Cód. SNIES 10614)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Física de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico

*"Se ha demostrado que el programa de FÍSICA de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El Proyecto Educativo del Programa está alineado hacia al cumplimiento de la misión institucional, orientada a la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo de la región del Caribe, con capacidades para buscar soluciones a problemas locales y contribuir al desarrollo de las ciencias y a la innovación en la región del Caribe y del país.*
- La Institución cumple un papel social fundamental dado su enfoque hacia la población estudiantil de bajos estratos socio-económicos, contemplando planes de financiación y ayuda económica para esta población. La institución también provee posibilidades para población discapacitada y contempla planes de inclusión social sin discriminación.*
- El modelo pedagógico en el que se basa el Programa es el adecuado para la disciplina y es coherente con las diferentes actividades académicas desarrolladas y con la distribución de cursos teóricos, experimentales y de formación integral.*
- La malla curricular cumple con estándares de otros Programas de física a nivel nacional, con un apropiado balance entre los cursos teóricos, experimentales, los cursos propios de la disciplina y cursos que tienen como objetivo una formación integral.*
- Existe una cultura de la autoevaluación y mejoramiento continuo que ha permitido la actualización del plan de estudios, siendo la más reciente en el año 2015, cuando se introdujeron cambios para dar mayor flexibilidad con cursos electivos y dar un mayor enfoque hacia la investigación.*
- El alto nivel de aceptación de los estudiantes en relación con la flexibilidad y con la interdisciplinariedad del currículo.*
- Un núcleo docente compuesto por 29 DTC (siendo 26 con contrato indefinido y 3 con contrato a 11-12 meses), y 3 DMT con contrato indefinido. De los 32 docentes, 19 cuentan con título de Doctor, 10 con título de Maestría y 1 con título de Especialista.*
- El Programa cuenta en la actualidad con 186 estudiantes activos, con un tope máximo de admisión semestral de 55 estudiantes. Dado el número de profesores de tiempo completo con que cuenta el Programa, se tiene una relación aproximada de estudiantes por profesor de 6 a 1.*
- El Programa se soporta en la actividad científica de siete grupos de investigación, los cuales se encuentran reconocidos y clasificados por Colciencias de la siguiente manera: uno en A1 (Geología, Geofísica y Procesos Marino Costeros - COL0080909), uno en A (Grupo de espectroscopia óptica de emisión y laser-COL0008129), uno en B (Física de materiales-COL0005341), tres en C (Física de partículas elementales y cosmología-COL0069643;*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Física de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico

*Instrumentación y Metrología-COL0012598; Ciencia y caracterización de materiales-COL0002448) y uno en D (Física teórica del estado sólido-COL0005323).*

- *De los siete grupos de investigación, cinco están dirigidos por investigadores reconocidos y clasificados por Colciencias en las siguientes categorías: 3 en Categoría de Investigador Asociado y 2 en Categoría de Investigador Junior.*
- *El nivel de desempeño de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro: 2016, en cuya evaluación alcanzaron resultados por encima del promedio nacional en las siguientes competencias: Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo e Inglés.*
- *Se evidencia estrecha interacción del Programa con la industria, la empresa y/o las instituciones público-privadas del municipio y la región, que les ha permitido la proyección y valoración de la física aplicada. Así mismo, a través de 17 convenios de cooperación con instituciones nacionales tales como la Red SUE-Caribe, Red Renata, entre otras, y con instituciones de índole internacional, principalmente de Brasil (Sociedad Brasileira de Física, Universidad Estatal de Campinas-UNICAMP) y de España (Universidad Complutense de San Lorenzo del Escorial), entre otras.*
- *Durante los últimos cinco años se observó un incremento de profesores a nivel de movilidad tanto nacional como internacional que permitió no solo la interacción con grupos de investigación y universidades de alto impacto, sino también con la posibilidad de realizar pasantías estudiantiles de los estudiantes del Programa. Así mismo, en los mismos cinco años el Programa reporta la visita tanto de profesores y/o colaboradores, provenientes de países de habla hispana (Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, España y México), y de países que demandan competencias comunicativas en segundo idioma por parte de profesores y estudiantes del Programa (Alemania, Brasil, Estados Unidos, Francia e Italia).*
- *Las estrechas relaciones de los grupos de investigación con sus homólogos nacionales e internacionales han permitido la obtención de productos de investigación de coautoría compartida que en su conjunto representan más de 80 publicaciones a nivel internacional, 24 a nivel nacional y otros reportes a manera de libros, capítulos, y otros.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de FÍSICA de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Se recomienda iniciar estudios orientados a mejorar el nivel de correspondencia entre la calidad de los trabajos realizados por los estudiantes y los objetivos de formación del Programa. Según informe de evaluación externa, la apreciación de los estudiantes sobre la incidencia de los sistemas*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Física de la Universidad del Atlántico, otorgado bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico

de evaluación en la calidad del Programa es de un 33% y según los profesores, de un 43%.

- *Buscar un mayor equilibrio entre los tiempos de dedicación de los docentes a sus funciones misionales. Según cifras de 2015, el 64% del tiempo lo dedican a actividades de Docencia, el 9% a actividades de Investigación y 27% a actividades de gestión académico-administrativa. No se reportan tiempos de dedicación a Extensión o Proyección Social a pesar de que existe evidencia de algunas actividades, como el "Día del físico".*
- *A pesar de que la Universidad cuenta con un Estatuto Profesoral que define claramente la remuneración por méritos, y que existen estímulos para el reconocimiento de su producción por labores de Docencia, Investigación y Extensión, se deben implementar estrategias orientadas a elevar el número de productos, dado que los profesores del Programa han publicado 3 libros en los últimos 5 años, y han generado dos guías de laboratorio, como material de apoyo docente.*
- *De manera prioritaria, implementar las estrategias necesarias para disminuir los índices de deserción por período y por cohorte que históricamente se han mantenido por encima del promedio nacional. Para el periodo 2016-1, el índice de deserción del Programa (26,95%) se mantiene por encima del promedio nacional (12,36%) y para la cohorte 20 del Programa, el índice de deserción por cohorte (69,66%) se encuentra por encima del promedio nacional (51,56%).*
- *Implementar estrategias para elevar el nivel de desempeño de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro: 2016, en cuya evaluación alcanzaron resultados por debajo del promedio nacional en las siguientes competencias: Competencias Ciudadanas y Lectura Crítica.*
- *Actualizar el Reglamento Estudiantil formulado hace 27 años, incorporando de manera unificada los Acuerdos Reglamentarios que lo han intentado mantener vigente.*
- *Se necesita dar una mayor divulgación y mejorar los canales de comunicación de estudiantes para que la participación estudiantil en los órganos de decisión sea más efectiva, conocida y tenga posiciones consensuadas.*
- *Generar estudios de comparación de los resultados de las pruebas Saber Pro y Saber 11, con el fin de estimar el valor agregado del Programa a sus estudiantes, como referente propio del grado de aporte del proceso académico a sus estudiantes.*
- *Aumentar las tasas de graduación dado que el Programa está planeado para una duración de cinco años pero la retención de los estudiantes llega a ser hasta de 6.5 años.*
- *Aunque se evidencia la organización de encuentros de egresados del Programa, se debe realizar un plan sistemático que permita un acercamiento y seguimiento regular de los mismos, así como también de oferta académica de formación complementaria a la profesional.*
- *El Programa cuenta con recursos bibliográficos, informáticos básicos necesarios para su funcionamiento básico, razón por la cual se recomienda*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Física de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico

*incrementar y mejorar para el desarrollo de las actividades propias del Programa en cumplimiento no de las normas mínimas sino de alta calidad.*

- *A pesar de que existen evidencias en el esfuerzo por mejorar la infraestructura general de la Universidad, se requiere una adecuación importante en los espacios referidos a las oficinas de los profesores, así como también de su mobiliario. Los laboratorios son insuficientes para el desarrollo de prácticas a nivel de los diferentes cursos establecidos dentro del pensum, y se debe incrementar el recurso a nivel de equipos de laboratorio para el desarrollo de las prácticas de laboratorios."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Física de la Universidad del Atlántico en Barranquilla - Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

**Institución:** Universidad del Atlántico  
**Programa:** Física  
**Título a otorgar:** Físico  
**Sede del Programa:** Barranquilla - Atlántico  
**Metodología:** Presencial

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Atlántico, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Física de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico

en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

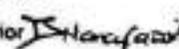
Dada en Bogotá D. C.,

8 SEP 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**YANETH GIHA TOVAR**

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior 

Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior 

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Cód. SNIES: 10614 (Cód. de Proceso: 3002)